

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo del Consejo Regional N° 000088

Callao, 27 de Junio del 2011

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en sesión celebrada el 27 de Junio del 2011, con el voto UNÁNIME de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao;

VISTOS:

El Oficio N° 1121-2011-GRC/DE-HSJ dirigido por el Director Ejecutivo del Hospital San José al Gerente de Administración del Gobierno Regional del Callao; el Informe Técnico N° 001-2011-UCP-OA-HSJ-C emitido por la Jefatura de la Unidad de Control Patrimonial Hospital San José; el Memorándum N° 454-2011-GRC/GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 448-2011-GRC-GA/OGP emitido por la Oficina de Gestión Patrimonial; y el Dictamen N° 030-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 1121-2011-GRC/DE-HSJ, el Director Ejecutivo del HOSPITAL SAN JOSE, solicita la autorización para la Aceptación de la donación de un Proyecto Multimedia realizada por la Universidad Alas Peruanas a favor de su representada;

Que, mediante el Informe Técnico N° 001-2011-UCP-OA-HSJ-C, de fecha 01 de junio de 2011, el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial, del citado Hospital, recomienda la Aceptación de la donación de un Proyecto Multimedia completo, cuyas características y valores se indican en el anexo del informe mencionado; y que este Informe Técnico cumple con los requisitos y procedimientos establecidos en la Directiva N° 009-2002/SBN, aprobada por la Resolución N° 0312002/SBN, que es aplicada en concordancia con la Segunda Disposición Complementaria Derogatoria del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobados por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA.

Que, asimismo existe opinión emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 454-2011-GRC/GAJ, en el cual se indica que la norma aplicable para la transferencia de los bienes muebles de propiedad del Gobierno Regional del Callao es la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; por lo tanto coincide con las opiniones legales vertidas en los Informe N° 833-2010-GRC/GAJ-ADNO y N° 902-2010-GRC/GAJ-A; en este sentido las transferencias de bienes de la Unidades Ejecutoras a otras entidades así como los que recibe en donación, deben ser autorizados por el Consejo Regional y aprobadas mediante la respectiva Resolución Ejecutiva Regional.



Por lo expuesto, el expediente cuenta con el Informe Técnico N° 001-2011-UCP-OA-HSJ-C, a fojas 19, el cual cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 29151-Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y la Directiva N° 009-2002/SBN, aprobada por la Resolución N° 031-2002/SBN, por lo que según Informe N° 446-2011-GRC-GA/OGP de la Jefatura de la Oficina de Gestión Patrimonial, dicha Unidad se adhiere a los términos del dicho informe;

Que, por Dictamen N° 030-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional se recomienda al Consejo Regional la aceptación de la donación realizada por la Universidad Alas Peruanas a favor del Hospital San José de un Proyecto Multimedia completo, cuyas características y valores se indican en el anexo del informe mencionado a favor de la Hospital San José, debiendo la misma ser aprobada a su vez por Resolución Ejecutiva Regional;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento estima pertinente aprobar el siguiente acuerdo:



SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 030-2011-GRC/CR-CDS, emitido por la Comisión de Administración Regional; en consecuencia, acéptese la donación realizada por la Universidad Alas Peruanas a favor del Hospital San José de un Proyector Multimedia completo, cuyas características y valores se indican en el anexo que forma parte del presente Acuerdo.
2. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia de Administración y a la Oficina de Gestión Patrimonial el cumplimiento del presente Acuerdo.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**
DIOFEMENES ORIANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

Dr. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE